



RIO GALLEGOS, 14 FEB. 2005

V I S T O:

El Expediente N° 18.353/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 la alumna Graciela Beatriz GODOY solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Salta;

QUE a Fs. 66 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a Fs. 69 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Matemática II recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 70 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Botánica recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 71 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Fundamentos de Limnología y Oceanografía recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 72 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Química I recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a Fs. 78 y 79 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Área de Equivalencias;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115º inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD  
ACADEMICA RIO GALLEGOS  
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Graciela Beatriz GODOY (D.N.I. N° 26.324.162) en la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Matemática II de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 69, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Graciela Beatriz GODOY (D.N.I. N° 26.324.162) en la asignatura QUIMICA I de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Físico - Química y Química Inorgánica de la carrera

022



/// - 2 -

Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que a los fines de obtener la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a Fs. 72, según lo estipulado por la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de Ciento Ochenta (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Graciela Beatriz GODOY (D.N.I. Nº 26.324.162) en la asignatura Botánica y Fundamentos de Limnología y Oceanografía de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 7º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

022

DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG